

De inmediato, la presidenta cedió la palabra por turno a todos los presentes para el caso de que tuvieran interés en sugerir algún punto adicional de agenda, a lo que todos los presentes respondieron negativamente, por lo que, no habiendo más nada que tratar y siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.) de la misma fecha, la presidenta declaró clausurada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, que luego de leída en alta voz fue aprobada y firmada por los miembros presentes y representados en la reunión, quienes la firman en su última página y la rubrican en las demás, en señal de conformidad y aprobación.




Dulce María Agramonte García
Directora del Gabinete Ministerial
Presidente


Cecilia Eugenia Pérez
Directora Administrativa Financiera, Miembro


Oliver Carreño Simó
Director Jurídico, Miembro-Asesor Legal


Patria Minerva De La Rosa Rodríguez
Directora de Acceso a la Información Pública,
Miembro


Carlos Alberto Silié Ogando
Director de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro

Acta Administrativa núm. 03-TRABAJO-CCC-CP-2024-0003

REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0003

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE REFERENCIA TRABAJO-CCC-CP-2024-0003 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO DE TRABAJO.-----

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), del día dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en la oficina de la Dirección Financiera, ubicada en el quinto nivel del edificio donde opera la sede del Ministerio de Trabajo, sito en la avda. Comandante Enrique Jiménez Moya, esquina calle República del Líbano, sector Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo; se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo, (en lo adelante, CCC-MT), integrado por: **(1) Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial, quien lo preside; **(2) Cecilia E. Pérez T.**, Directora Administrativa-Financiera, miembro; **(3) Oliver Carreño Simó**, Director Jurídico, miembro-asesor legal; **(4) Patria Minerva De La Rosa Rodríguez**, Directora de Acceso a la Información Pública, miembro y **(5) Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro.

Adicionalmente, asistió la señora **Yadhira Reyes Gómez**, Encargada de Compras y Contrataciones.

La señora **Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial y presidenta en funciones del Comité, declaró abierta la sesión no sin antes haber verificado que existía el quórum necesario para sesionar y decidir válidamente. Acto seguido, la Presidenta dio lectura en alta voz al orden del día tal y como se transcribe a continuación:

Orden del día:

1. Aprobar la cancelación del proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0003**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO DE TRABAJO** y conocer de las incidencias, si las hubiere.
2. Emitir la resolución que declara cancelado el proceso correspondiente, así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la decisión de cancelación del proceso, a todos los Oferentes participantes.

A continuación, el CCC-MT procedió a atender cada uno de los puntos del orden del día tomando en consideración la siguiente base legal y relación de hechos:

VISTA: La ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones;



VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, contenido en el Decreto núm. 416-23;

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente, el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios;

VISTA: El Acta Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones núm. 01, de fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) que aprueba el inicio del proceso de selección de comparación de precios, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0003** y designa a los peritos del proceso y aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso;

VISTO: El acto auténtico núm. **039-2024**, de fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la Licda. Beatriz Eugenia Henríquez Soñé, contentivo del acta de comprobación del acto de apertura del sobre A y recepción del sobre B, sometidos respectivamente por los interesados en participar en el proceso correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO DE TRABAJO** del proceso, **REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0003**, así como de las incidencias que pudieren haber acontecido;

CONSIDERANDO: Que el artículo 3.3 de la ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, servicios y Concesiones, consagra el principio de transparencia y publicidad cuando establece que: *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley..."*;

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la precitada ley núm. 340-06, establece lo siguiente: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados..."*;

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo tenor, el artículo 137.3 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente: *"Antes de la adjudicación, el responsable del procedimiento podrá disponer la cancelación del procedimiento de contratación mediante una resolución debidamente motivada, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones: (...) 3. Se evidencien graves irregularidades en la ejecución del procedimiento de contratación que impida continuarlo."*;

CONSIDERANDO: Que, por otro lado, el artículo 8.6 del Reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06 dispone lo siguiente: **"Comité de Compras y Contrataciones:** A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones

[Handwritten signatures in blue ink]

siguientes: (...) 6. Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección."

CONSIDERANDO: Que, el artículo 10 del Reglamento de Aplicación de la ley núm. 340-06 establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones es un órgano que ejercerá sus funciones de forma colegiada y se considerará válidamente reunido con tres (3) de los cinco (5) miembros, no pudiendo faltar en ningún caso el presidente del comité o quien designe."

CONSIDERANDO: Que en la sesión de apertura del sobre A y recepción de sobre B, la presidenta del CCT-MT tuvo inconvenientes técnicos ajenos a su voluntad que le impidieron participar en la modalidad virtual de manera constante e ininterrumpida, así como tomar conocimiento íntegro y estable de las actuaciones de la sesión.

CONSIDERANDO: Que la magnitud de lo acontecido fue verificada posterior a la sesión de apertura de Sobre A y recepción de sobre B, razón por la que no se contó con la oportunidad de corrección durante la sesión;

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, a los fines de salvaguardar la transparencia del proceso, este Comité de Compras y Contrataciones ha estimado prudente cancelar el presente proceso y relanzarlo en el menor plazo legalmente posible;

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente **CANCELA** el proceso de Comparación de Precios **REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0003**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, y relanzarlo en el menor plazo posible, por inconvenientes técnicos que imposibilitaron la presencia ininterrumpida del cuórum necesario del Comité de Compras y Contrataciones.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a **NOTIFICAR** la **CANCELACIÓN** del proceso de Referencia núm. **TRABAJO-CCC-CP-2024-0003**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

